



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



ADENDO No. 03

BOGOTÁ, D.C. 28 de noviembre de 2007

LICITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2007

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN ACTIVIDADES DE: PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN RANCHOS Y CASINOS; EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTO EN LA PLANTA DE CAFÉ; ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA; EMPAQUE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN BODEGAS; ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA EN LOS PUNTOS DE VENTA DE LOS SUPERMERCADOS MERCALOG DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HACIENDAS QUE LA ENTIDAD TIENE A SU CARGO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE LOS RANCHOS, CASINOS Y DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES.

El Subdirector General Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, y, en cumplimiento del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en desarrollo de los principios de transparencia, contradicción, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en la ley precitada,

Que en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, es necesario ajustar el valor asegurado al monto del presupuesto oficial asignado para cada vigencia fiscal por tener un plazo de ejecución por periodos anuales, dado que la ley no restringe esta posibilidad.

Que la Entidad considera viable establecer en forma clara y precisa, dentro del contrato, la posibilidad de ampliar el monto de los amparos previstos en la Garantía Única, año a año, así como la prórroga de las pólizas exigidas.

Que por tratarse de un contrato a suscribir con una organización sin ánimo de lucro, del sector solidario de la economía solidaria (Cooperativa de Trabajo Asociado), y se cuenta con un presupuesto basado en la aprobación de vigencias futuras ordinarias, proyección que se materializa año por año con la expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y permite amparar los riesgos derivados del contrato que se requiere suscribir.

Que para el pago del impuesto de timbre, se puede dar aplicación a lo contenido en el Artículo 522 del Estatuto Tributario Colombiano, en su numeral 1, donde establece para los contratos de ejecución sucesiva, la cuantía a tomar como pago, la correspondiente al valor total de los pagos periódicos que deban hacerse durante la vigencia del convenio.

Que la Entidad y el Comité Económico mantienen las condiciones del pliego, de no establecer el pago de anticipo para este proceso, considerando que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la forma de pago se estableció por mensualidades, una vez causados los servicios.

En aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso y teniendo en cuenta las observaciones efectuadas a los pliegos de condiciones por los posibles interesados en participar en la presente licitación pública, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar a los interesados en la mencionada Licitación Pública, que:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS PARA EL PRESENTE PROCESO.

SE MODIFICA DEL ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO EL NUMERAL 1.21. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL CUAL QUEDA ASÍ:

1. Garantía Única: Constitución de Garantía Única, en una Compañía de seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia, amparando los siguientes riesgos:
 - Cumplimiento del contrato. Por el 10% del valor total del contrato y por el periodo de la vigencia fiscal que se encuentre respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal y cuatro (4) meses más.
 - Calidad de los servicios prestados. Por el 50% del valor total del contrato y por el periodo de la vigencia fiscal que se encuentre respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal y un (1) año más.
 - Pago de Compensaciones, prestaciones sociales e indemnizaciones de los asociados. Por el 5% del valor total del contrato y por el periodo de la vigencia fiscal que se encuentre respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal y tres (3) años más.
 - Responsabilidad Civil Extracontractual. Por el 5% del valor total del contrato, por el periodo de la vigencia fiscal que se encuentre respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal y un (1) año más.

PARÁGRAFO: El oferente beneficiado con la adjudicación del contrato (contratista), deberá modificar y ampliar anualmente el valor asegurado en la Garantía Única, según el presupuesto asignado para cada vigencia fiscal.

2. Recibo de pago del Impuesto de Timbre. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 para los contratos de ejecución sucesiva, la cuantía de pago, será la correspondiente al valor total de los pagos periódicos que deban hacerse durante la vigencia del contrato a suscribir.

FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICAR LA EXIGENCIA CONTENIDA EN EL NUMERAL 2.2.1.1 ESTADOS FINANCIEROS, LA ENTIDAD SE MANTIENE EN LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

SE REITERA QUE EN ADENDO N° 02 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, SE ELIMINÓ EL AMPARO DEL RIESGO DE MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Cordialmente,

Coronel JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA
Subdirector General
Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General

Elaboró: Abg. Adriana Rocio Molina Bayona
Abogada a cargo del proceso

Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez.
Coordinadora Grupo Precontractual
Encargada de la Dirección de Contratación